

Ajuntament de la Pobla Tornesa

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la **Ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio público de abastecimiento de agua potable en la Pobla Tornesa**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Asegurar el abastecimiento de agua potable a la Pobla Tornesa, a través del acceso a los pozos que gestiona el Consorcio de Aguas Pla de l'Arc, si fuera necesario.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>El 1 de enero de 2024 ha entrado en servicio el nuevo contrato de abastecimiento de agua en alta.</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular la nueva Cuota de Suministro de Agua en Alta.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Por el momento no se encuentran soluciones alternativas regulatorias ni no regulatorias.</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

